

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 03)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		3.596.508
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116.940
	02	Del Gobierno Central		116.940
	011	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		116.930
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.479.548
	01	Libre		3.479.548
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.596.508
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.219.558
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.205.107
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		171.813
	05	Máquinas y Equipos		151.536
	07	Programas Informáticos		16.477
	99	Otros Activos no Financieros		3.800
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	62
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	17.702
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	81.702
	- En el Exterior, en Miles de \$	7.484
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2
	- Miles de \$	17.145
03	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 03)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico, incluyendo todos los informes que se realicen sobre peligros volcanológicos en Chile, en zonas definidas por la autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad.